



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 888-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 NOV 2024

VISTO: El Informe N° 447-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 3420262 y Reg. Exp. N° 2438293, el Informe N° 1682-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 083-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 121-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/WAMS-Monitor, la Carta N° 031-2024/GOB.REG-HVCA/OBRA-QUIMINA/AIH, la Carta N° 662-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 017-2024-GPC/RL-CONSORCIO SOLUCIONES MEDICAS y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de Ejecución de obra "Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del primer nivel de atención del puesto de Salud I-1 de Quirmina de la Microrred Ayaccocha de la Red Huancavelica del Departamento de Huancavelica", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece en su Artículo 209°. - Liquidación del Contrato de Obra, lo siguiente; **Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra: 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias; 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido; 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas; 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas; 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida; 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato; 209.9. No se procede a la liquidación mientras**





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 888-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 NOV 2024

existan controversias pendientes de resolver”;

Que, con fecha 26 de julio del 2023, se suscribió el Contrato N° 020-2023/ORA, derivado de Adjudicación Simplificada N° 009-2023/GOB.REG.HVCA/CSO – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Soluciones Medicas (integrado por empresa: Constructora HIDEHUNA S.A.C. y Constructora YASUDA S.A.C.) representado por su Representante Común el Sr. Geovanny Paucar Condori, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del primer nivel de atención del puesto de Salud I-1 de Quimina de la Microrred Ayaccocha de la Red Huancavelica del Departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/ 2,787,289.09 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 09/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución; y, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, con fecha 11 de agosto del 2023, se da inicio de ejecución de obra, suscribiendo el Acta de Inicio de Ejecución de Obra, el Supervisor de Obra, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Representante Común del Consorcio Soluciones Medicas y el Residente de Obra;

Que, durante la ejecución de la obra se efectuó la Suspensión de Plazo por un total de sesenta y cinco (65) días calendarios, a partir del 05 de diciembre del 2023 hasta 07 de febrero del 2024, de acuerdo a la Adenda N° 003-2024/ORA; Asimismo, se efectuó la Ampliación e Plazo N° 01 por un plazo de diez (10) días aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 074-2024/GOB.REG.HVCA/GGR;

Que, a su vez, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 897-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01 hasta por la suma de S/ 323,647.20 (Trescientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y siete con 20/100 soles) y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por el monto de S/ 323,647.20 (Trescientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y siete con 20/100 soles), determinando un incremento de S/ 0 Soles, siendo el porcentaje de incidencia de 0.00 %, respecto al monto del Contrato N° 020-2023/ORA;

Que, con fecha 21 de febrero del 2024, suscriben Acta de Culminación de Obra el representante común del Consorcio Soluciones Medicas, el Supervisor de Obra y el Residente de Obra;

Que, posteriormente, mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2024-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 06 de febrero del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura conforma el comité de recepción de la obra: “Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del primer nivel de atención del puesto de Salud I-1 de Quimina de la Microrred Ayaccocha de la Red Huancavelica del Departamento de Huancavelica” con CUI N° 2166492; integrado por: el Arq. Yan Benjamín Laurente Soriano – Presidente; el Ing. Eder Benito Candiotti – Primer Miembro; el Ing. Víctor Francisco Matamoros Rodrigo – Segundo Miembro; el Bach. Ing. Civil Miguel Alejandro Ilizarbe Ávila; y, el Arq. Antenor Illanes Huamán (supervisor de obra) – Asesor. La misma que ha sido reconformado mediante Resolución Gerencial Regional N° 042-2024-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 17 de junio del 2024, solo el primer miembro por el Ing. Marcial Pauca Rivera;

Que, en efecto, con fecha 21 de junio del 2024, los miembros de comisión de recepción





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 888 2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 NOV 2024

de la obra se constituyeron al lugar donde se ejecutó la obra; y, habiendo constatado que las observaciones realizadas en el Acta de Pliego de Observaciones a la Recepción de Obra de fecha 23 de mayo del 2024, señalan que se encuentra **OPERATIVA** y **CONFORME**, procediendo a la Recepción de Obra;

Que, ante lo expuesto, en cumplimiento del artículo 209° del TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 017-2024-GPC/RL-CONSORCIO SOLUCIONES MEDICAS, de fecha de recepción el 18 de agosto del 2024, el representante común del Consorcio Soluciones Medicas, presenta Liquidación de Contrato de Obra N° 020-2023/ORA, al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Carta N° 662-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 28 de agosto del 2024, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita pronunciamiento sobre Liquidación de Contrato de Obra N° 020-2023/ORA al Arq. Antenor Illanes Huamán – Supervisor de Obra;

Que, al respecto, mediante Carta N° 031-2024/GOB.REG-HVCA/OBRA-QUIMINA/AIH, de fecha 10 de setiembre del 2024, el Arq. Antenor Illanes Huamán – Supervisor de Obra, remite pronunciamiento técnico a la Liquidación del Contrato de Obra N° 020-2023/ORA, concluyendo lo siguiente: *Con respecto a la liquidación del contrato de obra N° 020-2023/ORA, presentado por el contratista, previa evaluación y sustento técnico detallado en el presente informe y sus anexos, desapruebo dichos cálculos y presento mis cálculos propios de la liquidación del contrato de obra N° 020-2023/ORA, correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD I-1 DE QUIMINA DE LA MICRORRED AYACCOCHA DE LA RED DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", concluyendo que existe un saldo por reajuste de precios, a favor del contratista "CONSORCIO SOLUCIONES MEDICAS" por el monto de S/ 25,239.89 (Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Nueve con 89/100 soles) incluido IGV. En mi condición de Supervisor de obra recomiendo continuar con el trámite correspondiente;*

Que, mediante Informe N° 121-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/WAMS-Monitor, de fecha 30 de setiembre del 2024, el Ing. William Andres Mantilla Sagastegui – Monitor de Obra, previa revisión a la Liquidación de Contrato de Obra – Parte Técnica, concluye los siguientes: "5.1. Se concluye que en concordancia al ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA realizado por el comité de recepción de obra designado por la entidad con fecha 17 de junio del 2024 se determina que el avance físico reconocido por la entidad asciende a un 88.04% equivalente al monto de S/ 2'453,849.65 soles para el expediente principal y un 100.00% equivalente al monto de S/. 323,647.20 soles para el expediente adicional de obra N° 01, en tal sentido la presente liquidación se realizó en función a dicha información contenida en el acta de recepción de obra. 5.2. Existen penalidades aplicadas al contrato N° 020-2023/ORA en merito a la cláusula Decima Cuarta: Penalidades - Otras penalidades aplicables por el monto total de S/ 15,474.57 soles, del cual se evidencia que dichas penalidades no exceden el 10% previsto en el contrato. 5.3. Se concluye que existe una retención realizada al contratista por concepto de garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto contractual, dicha retención asciende a S/ 278,728.91 soles y corresponde ser devuelto a la finalización del contrato, de conformidad al artículo 149.5 del RLCE y a la cláusula séptima: Garantías del contrato N° 020-2023/ORA. 5.4. Hecha la revisión de la documentación presentada por el contratista y el supervisor de obra, y habiendo realizado los cálculos propios de la entidad se determina que producto de la liquidación se tiene un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 25,239.80 soles el cual involucra montos tales como: reajuste de precios por fórmula polinómica y pago de valorizaciones. 5.5. Se recomienda derivar la presente liquidación al área de liquidaciones de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a fin de que se realice la evaluación financiera. 5.6. Posteriormente a ello se sugiere realizar los trámites administrativos correspondientes para la aprobación de la presente liquidación vía acto resolutivo. (...)"

Que, por su lado, mediante Informe N° 083-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 888-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 NOV 2024

gedp, la Mg. C.P.C. Gloria E. Donaires Palomino – Contador II de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, previa revisión y evaluación de la Liquidación del Contrato de Obra N° 020-2023/ORA, sugiere continuar con el trámite para su correspondiente aprobación de la Liquidación;

Que, de lo expuesto, mediante Informe N° 1682-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 09 de octubre del 2024, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite Liquidación de Contrato N° 020-2023/ORA, para su aprobación vía acto resolutivo, concluyendo los siguientes: “Se establece como monto del contrato N° 020-2023/ORA de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD I-1 DE QUIMINA DE LA MICRORRED AYACCOCHA DE LA RED HUANCAVELIGA DEL DPTO DE HVCA”**, por la suma de S/ 2,818,211.21 (Dos millones ochocientos dieciocho mil doscientos once con 21/100 soles). Se tiene el monto cobrado de aplicación de otras penalidades, por el monto de S/ 15,474.57 y del cual no excede el 10.00%, previsto en el contrato. Se establece la reducción de prestaciones N° 01 al monto contractual, por el monto de S/ 9,792.24 soles. Se tiene un saldo a favor del contrato de ejecución de obra, por reajuste de precios la suma de S/ 25,239.80 (Veinticinco mil doscientos treinta y nueve con 80/100 Soles)”;

Asimismo, mediante el informe que antecede, recomienda aprobar vía acto resolutivo la Liquidación del Contrato N° 020-2023/ORA, de la Obra “Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del primer nivel de atención del puesto de Salud I-1 de Quimina de la Microrred Ayacchocha de la Red Huancavelica del Departamento de Huancavelica”, siendo como monto de contrato la suma de S/ 2,818,211.21 (Dos millones ochocientos dieciocho mil doscientos once con 21/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

GENERALIDADES:

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA):

OBRA	: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD I-1 DE QUIMINA DE LA MICRORRED AYACCOCHA DE LA RED HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	: 2166492
UBICACIÓN	
LUGAR	: QUIMINA
DISTRITO	: ACORIA
PROVINCIA	: HUANCAVELICA
REGIÓN	: HUANCAVELICA

DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Resolución de Aprob. Exped. Técnico	: R.G.R. N° 130-2015-GR-HVCA/GRI (30/11/15)
Res. de Aprob. Reform. Exp. Técnico	: R.G.R. N° 039-2021-GOB.REG-HVCA/GRI (07/04/21)
Res. de Aprob. Actua. Cost. Exp. Tec	: R.G.R. N° 048-2023-GOB.REG-HVCA/GRI (19/04/23)
Presupuesto aprobado	: S/. 3'075,295.20 Soles
Modalidad de Ejecución	: Administración Indirecta (Contrata)
Unidad Ejecutora	: Gobierno Regional de Huancavelica
Plazo de Ejecución	: 120 días calendarios (04 meses)

DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

Proceso de Selección	: AS N° 009-2023-GOB.REG.HVCA/CS0 – Primera Convocatoria.
----------------------	---





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 888-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

07 NOV 2024

Contrato de Ejecución
Contratista
Integrantes

: Contrato N° 020-2023/ORA
: CONSORCIO SOLUCIONES MEDICAS
: CONSTRUCTORA HIDEHUMA S.A.C. - (40%) de participación.
CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C. - (60%) de participación.
: Sr. GEOVANNY PAUCAR CONDORI

Representante Común
Sistema de Contratación
Monto de Contrato de Ejecución
Garantía de Fiel Cumplimiento

: A Suma Alzada
: S/ 2'787,289.09 Soles
: A través del REMYPE, el contratista solicita y autoriza a la entidad la retención del 10% del monto total del contrato en merito al artículo 149 del R.L.C.E., plasmada en la cláusula séptima del contrato N° 020-2023/ORA.

Adelanto Directo (10%)
Adelanto de Materiales (20%)
Plazo de Ejecución
Fecha de Entrega de Terreno
Fecha de Inicio de Obra
Fecha de Culminación Prog. Obra
Suspensión de plazo N° 01
Tiempo de Suspensión de Plazo
Fecha de Reinicio de Obra
Fecha de Culminación Reprog.
Ampliación de plazo N° 01
Fecha de culminación prog.
Fecha de Culminación Real de Obra
Aprobación del Adicional y Deductivo vinculante de obra N°01
Monto de Adicional de Obra
Monto de Deductivo de Obra
Monto Neto Adic. y Deduc. de obra N°1

: S/. 0.00
: S/. 0.00
: 120 días calendarios (04 meses).
: 10 de agosto del 2023
: 11 de agosto del 2023
: 08 de diciembre del 2023
: 05 de diciembre del 2023 (precip. pluviales)
: 65 días calendarios
: 08 de febrero del 2024
: 11 de febrero del 2024
: 10 días calendarios
: 21 de febrero del 2024
: 21 de febrero del 2024
: R.G.G.R. N°897-2023/GOB.REG-HVCA/GGR (28/12/2023)
: S/. 323,647.20
: S/. 323,647.20
: S/. 0.00

DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA:

Contrato de Consultoría
Fecha de firma del contrato
Fecha de vigencia
Consultor de la supervisión
Monto Contractual
Forma de pago
Para la supervisión de la ejecución
Para la liquidación de obra
Supervisor de Obra
Plazo de ejecución del contrato
Supervisión de ejecución de obra
Liquidación de consultoría de obra

: C.L.S. N° 464-2023/ORA/CC
: 13 de julio del 2023
: del 14/07/2023 a la fecha
: Sr. Antenor Illanes Huamán
: S/ 39,600.00 Soles
: 85% del monto contractual
: 15% del monto contractual
: Arq. Antenor Illanes Huamán
: 120 días calendarios
: 15 días calendarios (liquidación)

DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Residente de Obra N° 01
Especialista en Seguridad
Especialista en Mecánica de Suelos

: Ing. Santiago Edgar Sinchi Puella, CIP N°75321 (11/08/2023 - a la fecha)
: Ing. Juan Carlos Guzman Guzman, CIP N°188588
: Ing. Denis Pelayo Galindo Galvan, CIP N°240601



Resolución Gerencial General Regional

Nº. 888 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 NOV 2024

Especialista Ambiental
Arqueólogo

: Ing. Abel Crispin Jurado, CIP N°195986
: Lic. Dianira Coral Otiniano Marreros

PENALIDADES:

- Evaluando el acervo documentario se constató que durante la ejecución de la obra en la cual se reportaron 06 valorizaciones del expediente principal y 01 valorización del expediente adicional N° 01, se cuenta con penalidades registradas y aplicadas al contratista por el monto de S/ 15,474.57 soles en virtud a lo informado por la supervisión en estricto cumplimiento de sus obligaciones contractuales, adicionalmente se precisa que para el presente proceso de liquidación no se evidencian causales de penalidad aplicables al contratista puesto que ha cumplido con presentar la liquidación dentro de los plazos previstos en la normativa y el contrato.

CARACTERISTICAS PRESUPUESTALES FINANCIERAS:

Resumen de los pagos realizados a la empresa es de la siguiente manera:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
1	VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL	2,766,761.58	2,433,322.14	333,439.44
2	ADICIONAL DE OBRA N° 01	323,647.20	323,647.20	0.00
3	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-323,647.20	0.00	-323,647.20
4	REDUCCION DE PRESTACIONES N° 01	-9,792.24	0.00	-9,792.24
5	PENALIDAD DE VALORIZACIONES	15,474.57	15,474.57	0.00
6	GASTOS POR IMPLEMENTACION PLAN COVID-19	20,527.50	20,527.50	0.00
7	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
8	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
9	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS	25,239.80	0.00	25,239.80
10	DEDUCCION DEL ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
11	DEDUCCION DEL ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	2,818,211.21	2,792,971.41	25,239.80
			SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	25,239.80

Que, estando a lo expuesto, resulta viable aprobar la Liquidación del Contrato N° 020-2023/ORA de la obra: "Mejoramiento de la capacidad resolutoria de los servicios de salud del primer nivel de atención del puesto de Salud I-1 de Quimina de la Microrred Ayaccocha de la Red Huancavelica del Departamento de Huancavelica", por el importe total de S/ 2,818,211.21 (Dos Millones Ochocientos Dieciocho Mil Doscientos Once con 21/100 Soles) y con un saldo a favor del Consorcio Soluciones Medicas por la suma de S/ 25,239.80 (Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Nueve con 80/100 Soles); por lo que, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 888-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 NOV 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. - APROBAR la Liquidación del Contrato N° 020-2023/ORA, de fecha 26 de julio del 2023, suscrito por el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Soluciones Medicas, representado por su Representante Común el Sr. Geovanny Paucar Condori, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del primer nivel de atención del puesto de Salud I-1 de Quimina de la Microrred Ayacocha de la Red Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2166492, siendo el costo total del contrato de obra la suma de S/ 2,818,211.21 (Dos Millones Ochocientos Dieciocho Mil Doscientos Once con 21/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. - ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio Soluciones Medicas, la suma de S/ 25,239.80 (Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Nueve con 80/100 Soles), por reajuste de precios, de acuerdo al Informe N° 1682-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 3º. - DISPONER la devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a la Cláusula Séptima del Contrato N° 020-2023/ORA.

ARTICULO 4º. - ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5º. - PRECISAR, de conformidad con el Artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 6º. - DETERMINAR, que los documentos que sustentan la presente resolución, así como los legajos que se emitieron son de exclusiva responsabilidad del contratista, consultor, monitor de obra, liquidador financiero y director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en el marco de presunción de veracidad, buena fe procedimental y controles posteriores establecidos en Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

ARTICULO 7º. - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Consorcio Soluciones Medicas y al Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Víctor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL